

3100

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2026EE446 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE ALEJAN
Destino: /ANONIMO
Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO RADICADO BAJO EL CONSECU
Fec.Radic:10/02/2026 03:03:31. Obs.:

Bogotá, D.C., 10 de febrero del 2026.

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta a requerimiento radicado bajo el consecutivo CORDIS No. 2026ER529 Y BOGOTÁ TE ESCUCHA 531392026.

Respetado(a),

Reciban un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:*

“(…)NOS DIRIGIMOS A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR MEDIDAS EFECTIVAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO. SE HA IDENTIFICADO QUE ESTA POBLACION ENFRENTA MULTIPLES DIFICULTADES, ENTRE LAS QUE SE INCLUYEN: FALTA DE ACCESO A ALBERGUES SEGUROS Y ESPACIOS ADECUADOS PARA DORMIR. ESCASA ATENCION EN SALUD FISICA Y MENTAL, INCLUYENDO LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES. DIFICULTADES PARA ACCEDER A ALIMENTACION DIGNA Y SERVICIOS BASICOS. FALTA DE PROGRAMAS DE INCLUSION SOCIAL, EDUCACION Y CAPACITACION LABORAL QUE PERMITAN REINTEGRARSE A LA SOCIEDAD. (…)”

En respuesta a su solicitud se informa que para la localidad de Chapinero se desarrollan acciones de participación y asistencia, enfocada a la identificación y visibilizarían de jóvenes en riesgo de habitar calle y/o permanencia en calle, relacionadas:

- Jornadas de Desarrollo personal y cuidado menstrual en Parque Lago Gaitan, parqueadero de Alcaldía Local y Calle 57.
- Recorridos Interinstitucionales con Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud con el fin de brindar oferta Institucional a los JCHC, quienes pueden acceder a la atención en la UPI Oasis en punto de servicio de ruta Canal arzobispo. Los CHC mayores de 29 años fueron orientados hacia la atención de la SDIS. Adicionalmente, se hizo énfasis en la corresponsabilidad de la comunidad en el manejo del espacio público, evitando sacar basuras fuera de horario, no fomentar la permanencia mediante la entrega de dinero, comida o reciclaje, y abstenerse de pagar por el depósito de escombros o residuos.
- Recorridos Cuidado menstrual en las diferentes UPZ de la Localidad con Secretaría de Integración Social y Secretaría de salud en pro de brindar acceso a servicios de salud, compromisos adquiridos en Comité Local de Habitabilidad en Calle.
- Intervención institucional: El equipo de IDIPRON desarrolló una labor de atención social y preventiva, reiterando que la entidad no ejerce funciones de control policial. No obstante, se

brindaron recomendaciones a la población en condición de calle, orientadas al uso adecuado de los espacios como hábitat, a evitar el baño en la quebrada por razones de higiene y salud, y a fortalecer los recorridos de prevención y sensibilización con el fin de reducir riesgos y mejorar la convivencia en la zona.

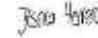
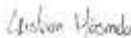



Por lo tanto, es importante rescatar que cada intervención realizada permitió evidenciar las problemáticas del sector, orientar a la población en condición de calle hacia la oferta institucional disponible y reforzar la corresponsabilidad comunitaria para el cuidado del entorno y la convivencia en el territorio

Finalmente, la Entidad agradece su participación en la búsqueda del mejoramiento de los procesos institucionales, no sin antes manifestar nuestra total disposición a los requerimientos que usted, presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por una Bogotá que camine segura, en favor de todos los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES
 Gerente (E) Profesional Universitario 219
 Subdirección Técnica Poblacional
 Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Lorena Herrera Londoño – Contratista Gerencia Territorio		9/02/2026
Revisó	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		10/02/2026
Revisó:	Darwin Mosquera Lozano - Abogado Subdirección Técnica Poblacional		10/02/2026
Aprobó:	Isbeth Caterine Cartagena Torres – Gerente de Territorio (E)		10/02/2026
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González – Subdirectora Técnica Poblacional		10/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			